

Legislación Nacional

Decreto 1317/2004 COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnase Secretaria de la mencionada Comisión, en jurisdicción de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Bs.As., 29/9/2004 VISTO el expediente N° 4658/04 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y la Ley N° 23.351, y CONSIDERANDO: Que por el expediente de referencia se solicita la designación de la bibliotecaria Lidia Idalia FERNANDEZ como Secretaria de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que los antecedentes académicos, profesionales e institucionales de la postulante se ajustan a los requerimientos establecidos por la citada Ley y acreditan su estrecha vinculación al quehacer bibliotecario y la suficiente experiencia en el ámbito de la educación y la cultura. Que el artículo 9° de la Ley N° 23.351 determina que el Secretario de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES será designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Que es necesario proceder a la designación de la especialista propuesta por el organismo de origen. Que ha tomado intervención la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la mencionada Secretaría. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la Constitución Nacional y conforme lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 23.351. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase Secretaria de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a la Bibliotecaria Lidia Idalia FERNANDEZ (D.N.I.N° 13.596.463), por un período de ley, a partir de la fecha del presente decreto. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.